



Buenos Aires, 7 de diciembre de 2021

VISTO la Resolución N° 78/21 del Consejo Superior, mediante la cual se autoriza a la Facultad Regional Avellaneda a implementar la carrera de Maestría en Energías Renovables, Mención Solar, Mención Biomasa y Mención Eólica, modalidad cooperativa y,

**CONSIDERANDO:**

Que la citada Facultad presentó en tiempo y forma la documentación correspondiente a la aspirante a Magister en Energías Renovables, Mención Biomasa, Lic. Clara CASANOVA, a la Directora, Mg. Celina ESCARTÍN, y a la Co-Directora de Tesis, Dra. Agustina BRANZINI.

Que se cumplieron las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1472 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a los lineamientos curriculares de la Maestría en Energías Renovables, Mención Eólica, Mención Solar y Mención Biomasa, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la documentación presentada y la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Ratificar la aceptación de la Lic. Clara CASANOVA (DNI 38.153.397), como



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



aspirante a Magister en Energías Renovables, Mención Biomasa en la Facultad Regional Avellaneda, firmante del acuerdo de vinculación cooperativa.

ARTÍCULO 2°.- Designar a la Mg. Celina ESCARTÍN (DNI 25.354.316), como Directora, y a la Dra. Agustina BRANZINI (DNI 28.053.383), como Co-Directora de la Tesis “Escenarios de Huella de Carbono en base al potencial aprovechamiento energético de los efluentes de tambo”, presentada por la Lic. Clara CASANOVA.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el desarrollo del Plan de Trabajo de Tesis se hará en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza N° 1313 y la Resolución N° 78/21 del Consejo Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1099/2021

UTN
DO
l.p.
p.f.d.

ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA  
RECTOR

ING. MIGUEL ÁNGEL SOSA  
Secretario General